JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 21 de noviembre de 2023. Hoy, paso al despacho el presente proceso, RAD: 47-001-31-05-002-2022-00125-00, informando que el litisconsorte necesario presentó contestación de demanda, la cual se encuentra pendiente de ser estudiada. Ordene.

María Fernanda Loaiza Arregocés. Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA- MAGDALENA

Santa Marta, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR CLAUDINA NUÑEZ AVILA EN CONTRA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP y las señoras ROSA ANTONIA MENDOZA DELGADO y MARIA TERESA MANJARRES HERNANDEZ, al cual se integró como litisconsorte necesario al señor GERARDO ENRIQUE MUÑOZ NUÑEZ. Proceso al cual se acumuló el cursado en este mismo despacho por MARIA TERESA MANJARRES HERNANDEZ contra CLAUDINA NUÑEZ, ROSA MENDOZA y la UGPP.

RAD. 47-001-31-05-002-2022-00125-00.

Al encontrarse la contestación del litisconsorte conforme lo dispone el artículo 31 del CPT y de la SS, esta se admitirá.

RESUELVE

- **1.** Téngase por contestada la demanda de la señora CLAUDINA NUÑEZ AVILA por parte de **GERARDO ENRIQUE MUÑOZ NUÑEZ.**
- **2.** Reconózcase personería para actuar al **DR. DAGOBERTO MENDOZA DELGADO** como apoderado judicial del señor GERARDO ENRIQUE MUÑOZ NUÑEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 3. Se fija el día MARTES CINCO (5) DE DICIMEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS 9:00 AM, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A. Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- SANEAMIENTO DEL PROCESO
- FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- DECRETO DE PRUEBAS.

B). La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

- PRACTICA DE PRUEBAS
- ALEGATOS DE LAS PARTES
- JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera Presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO JUEZ

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fba3a9088e3cac47e4228d08ca0a676862f1f38c663c360b9df5a3cadfcd464e**Documento generado en 28/11/2023 04:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica